

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROYECTO ESPECIAL HUALLAGA CENTRAL Y BAJO MAYO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS**

**N° 019 - 2016 - GRSM - PEHCBM**

Conste por el presente documento, el Convenio Interinstitucional que celebran de una parte el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo, con RUC N° 20148168955, con domicilio legal en la Avenida Circunvalación S/N, Ex Campamento Cooperolta – Sector Tarapotillo – Tarapoto, debidamente representado por su Gerente General Med. Manuel Eduardo Vásquez Contreras, identificado con DNI. N° 01093563, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GRSM/PGR, ratificado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2016-GRSM/GR; a quien en adelante se denominará **El Proyecto**, y de la otra parte **La Municipalidad Provincial de Lamas**, con RUC. N° 20162983793, con domicilio legal en el Jr. Zosimo Rivas S/N – Distrito y Provincia Lamas, Departamento de San Martín, debidamente representada por su Alcalde Ing. Fernando del Castillo Tang, identificado con DNI N° 00890017, a quien en adelante se denominará **La Municipalidad**, bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA : DE LAS PARTES**

**EL PROYECTO**, es una entidad de Administración Pública, dependiente del Gobierno Regional de San Martín, con área de influencia en las Provincias de Tocache, Mariscal Cáceres, Bellavista, Huallaga, Picota, Lamas, El Dorado y San Martín, para realizar obras de desarrollo social, como construcción de carreteras, Puentes, y otros.

**LA MUNICIPALIDAD**, es un organismo del Gobierno Local de la Provincia de Lamas, encargado de fomentar su desarrollo de su distrito, caseríos y demás localidades que lo conforman.

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

- ✓ Mediante Oficio N° 0151-A-2016-MPL, de fecha 18 de febrero del 2016, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lamas, solicitó al Gobierno Regional de San Martín el apoyo con combustible para recuperar la transitabilidad de 04 caminos vecinales de la localidad de Alonso Alvarado Roque, asimismo adjunta los Informes Técnicos del IVP de Lamas y la cuantificación del combustible solicitado:

Ítem	Descripción	Galones
1	Emp. PE-5N (Nueva Unión)-Alto La Huarpia L=4.61km	2,672.00
2	Emp. PE-5N (Santa Rosa)- Alto Cutervo-Porvenir Amazónico L=6.53 km	3,043.00
3	Emp. PE-5N (Dos de Mayo)- Nuevo Puenteclillos L=7.92 km	3,810.00
4	Emp. PE-5N (Santa Rosa)- C.N: Nangao, L=2.54 km	1,174.00
	<b>TOTAL=</b>	<b>10,699.00</b>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS  
Ing. Verónica Castillo Tang  
ALCALDE



- ✓ Mediante Oficio N°155-2016-GRSM/GGR, la Gerencia Regional remite al PEHCBM la solicitud de apoyo para su atención.
- ✓ Mediante Memorando N° 184-2016-GRSM/PEHCBM/OPP., de fecha 24 de mayo del 2016, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, pone en conocimiento al Director de Obras la certificación presupuestal del componente apoyo social locales con la asignación presupuestal correspondiente por el monto de S/. 54, 913.45, para la ejecución de apoyos solicitados, derivados del Gobierno Regional de San Martín, entre ellos lo solicitado por la Municipalidad Provincial de Lamas.
- ✓ Mediante informe N° 266-2016-GRSM-PEHCBM/EAO., de fecha 27 de mayo del 2016, el Jefe del Área de Ejecución de Obras, Apoyo Social y Emergencia, solicita la suscripción del presente convenio entre la Entidad y la Municipalidad Provincial de Lamas, para la ejecución del apoyo: "Donación de combustible para la recuperación de la transitabilidad de las vías de la jurisdicción del distrito de Alonso Alvarado-Roque que se encuentra en estado crítico".
- ✓ Mediante informe N° 260-2016-GRSM-PEHCBM/DO, el Director de Obras, manifiesta que luego de la evaluación correspondiente, cree conveniente la elaboración del presente convenio con la Municipalidad Provincial de Lamas, para la ejecución del apoyo: "Donación de combustible para la recuperación de la transitabilidad de las vías de la jurisdicción del distrito de Alonso Alvarado-Roque que se encuentra en estado crítico", a fin de materializar el apoyo solicitado.

**CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL**

- Decreto Ley N° 22517 – Ley de Creación del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GRSM/PGR, de designación del Gerente General.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2016-GRSM/GR, de ratificación del Gerente General.
- Manual de Operaciones del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo.
- Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo.
- Directiva N° 004-2007-GRSM-PEHCBM-Procedimientos para la aprobación, ejecución y cierre de Convenios de Cooperación Interinstitucional en el PEHCBM.
- Ley Orgánica de Municipalidades.
- Memorando –Credencial, reconocimiento como alcalde de la Municipalidad Provincial de Lamas.

**CLAUSULA CUARTA: OBJETO**

El objeto principal del presente convenio es apoyar a la Municipalidad Provincial de Lamas, con la: "Donación de combustible para la recuperación de la transitabilidad de las vías de la jurisdicción del distrito de Alonso Alvarado-Roque que se encuentran en estado crítico", bajo el componente de apoyo social.





#### CLAUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

El egreso que demande el cumplimiento del presente convenio, se ejecutará con cargo al Presupuesto del Año Fiscal 2016, correspondiente a la Unidad Ejecutora 018 - Huallaga Central y Bajo Mayo, del Pliego 459 -Gobierno Regional San Martín, Fuente Financiamiento: Recursos Ordinarios; Prod/Proyecto: 2000270 Gestión de Proyectos, Meta: (0024) 0003732 Apoyo Social y obras de Emergencia.

#### CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

##### DE EL PROYECTO APORTARÁ EN:

- ✓ Entregará el combustible a la Municipalidad Provincial de Lamas en la siguiente cantidad de combustible:

Ítem	Descripción	Und	Cantidad	P/U	Total
1.00	Petróleo B-5	gln	4,265.00	10.90	46,488.50
				IGV 18 %	8,367.93
	<b>TOTAL</b>				<b>54,856.43</b>

Ítem	Descripción	Und	Cantidad
1.00	Petróleo Diésel B-5 (*)	Gal	4,265.00

(\*) Puesto en Tarapoto.

- ✓ El PEHCBM podrá reducir o incrementar la cantidad de combustible en función al precio vigente y la asignación presupuestal disponible mediante adenda al convenio.
- ✓ Realizará el monitoreo durante la ejecución del Apoyo.
- ✓ Se encargará de efectuar el pago del combustible.

##### LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS APORTARÁ EN:

- Será el encargado de ejecutar los trabajos del proyecto "Donación de Combustible para la recuperación de la transitabilidad de las vías de la jurisdicción del distrito de Alonso Alvarado – Roque que se encuentran en estado crítico", así como de la dirección Técnica del Apoyo que comprende los siguientes caminos vecinales:

Ítem	Descripción
1	Emp. PE-5N (Nueva Unión)-Alto La Huarpia L=4.61km
2	Emp. PE-5N (Santa Rosa)- Alto Cutervo-Porvenir Amazónico L=6.53 km
3	Emp. PE-5N (Dos de Mayo)- Nuevo Puentecillos L=7.92 km
4	Emp. PE-5N (Santa Rosa)- C.N: Nangao, L=2.54 km

- Utilizar el combustible para el fin solicitado.
- Aportar la mano de obra necesaria para la ejecución del apoyo.
- Aportar la maquinaria necesaria para la ejecución del apoyo.
- La Municipalidad recogerá y transportará el combustible desde el punto de entrega por el PEHCBM hacia las localidades requeridas.



- Al finalizar los trabajos deberá presentar, dentro de los 15 días siguientes de culminado la ejecución del Apoyo, el Informe Final de Actividades al P.E.H.C.B.M., donde deberá dejar constancia del uso de los bienes entregados, incluir los partes diarios de la maquinaria utilizada y el panel fotográfico correspondiente, con la finalidad de proceder a la liquidación técnica-financiera respectiva, bajo responsabilidad penal.

**CLAUSULA SEPTIMA : VIGENCIA**

El presente convenio tiene vigencia de 90 días calendario, a partir del día siguiente de la suscripción del presente convenio.

**CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN**

La supervisión del presente convenio por parte de EL PROYECTO, en lo que respecta a su ejecución estará a cargo de la Dirección de Obras.

**CLAUSULA NOVENA : DE LAS MODIFICATORIAS**

Este convenio podrá ser modificado, por acuerdo de las partes y siempre que conste por documento escrito.

**CLAUSULA DÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**


Las partes, podrán resolver el presente convenio por los siguientes causales:

- Por incumplimiento de las obligaciones de una de las partes.
- Por uso de los recursos en actividades que no están contemplados en el convenio.
- Por mutuo acuerdo.
- Una vez resuelto el convenio, deberá procederse a preparar el informe de cierre de los aspectos técnicos, administrativos y financieros de los asuntos que se derivan del mismo.


**CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO**

EL PROYECTO, y LA MUNICIPALIDAD, se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente convenio y a respetarlos de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que para su suscripción no media vicio que pueda invalidar el presente Convenio.

Ambas partes declaran su plena conformidad en todos sus extremos, firmando por triplicado en la ciudad de Tarapoto a los 07 días del mes de junio del año 2016.

  
Med. Manuel Eduardo Vásquez Contreras  
Gerente General-PEHCBM

//RCV

  
Ing. Fernando del Castillo Tang  
Alcalde Municipalidad Provincial de Lamas

